

Boletín Informativo

Septiembre - Octubre

SERVICIOS QUE BRINDAN LAS ART

- o Asesoramiento en prevención.
- Atención inmediata al trabajador.
- Rapidez y puntualidad en el pago de indemnizaciones
- Recalificación para la reinserción laboral.
- Cobertura total en medicamentos, prótesis, rehabilitación y traslados

18 AÑOS DE TRABAJO Y RESULTADOS

Que el sistema de ART funcione significa que:

- Brinda cobertura a más de 8,8 millones de trabajadores.
- El asesoramiento a empresas en materia de prevención creció un 338%
- Se redujo un 65% la mortalidad en el trabajo.
- Da atención inmediata y de calidad a más de 600.000 trabajadores por año.

ESTADÍSTICAS SOBRE SINIESTRALIDAD LABORAL:

reflejo de los logros alcanzados en 18 años del Sistema de Riesgos del Trabajo

Una forma clara y contundente de mostrar los logros alcanzados desde la implementación del Sistema de Riesgos del Trabajo en nuestro país, es exponer la evolución de los siniestros laborales.

La siniestralidad laboral se mide a través de distintos índices. Entre ellos se encuentran el Índice de Incidencia (II), que expresa la cantidad de trabajadores siniestrados por motivo y/o en ocasión del trabajo en un período dado por cada mil trabajadores expuestos; y el Índice de Incidencia para Fallecidos (IF), que exhibe cuántos trabajadores fallecen por motivo y/o en ocasión del trabajo, por cada millón de trabajadores expuestos.

Estos indicadores se calculan incluyendo tanto accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, reingresos y accidentes in itinere (ocurridos durante el desplazamiento desde el domicilio del trabajador hasta su lugar de trabajo y viceversa), o bien pueden calcularse excluyendo los reingresos y los accidentes in itinere del cálculo, en cuyo caso se hace la aclaración pertinente, denominándolos índices de incidencia en AT y EP (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

> Evolución del Índice de Fallecidos

Como podemos observar en el gráfico 1, la tendencia decreciente en toda la serie es destacable: la reducción del índice de fallecidos total en el periodo 1996-2013 es del 59%, mientras que para el índice de fallecidos en AT y EP en el periodo 1997-2013 es aún mayor, alcanzando el 65%. En ambos casos, los índices se muestran en 2013 en su registro más bajo desde los inicios del sistema, destacando así los avances logrados en materia de prevención de riesgos.

Evolución del Índice de Incidencia

En este caso, la evolución del índice de incidencia presenta una tendencia decreciente desde los inicios del Sistema. Las estadísticas oficiales detallan que en el periodo estudiado, hubo un descenso del 17% en el índice de incidencia total, pasando de 84,3 en 1996 a 69,9 en 2013. Considerando ahora, solo el índice de incidencia en AT y EP, el descenso fue aún mayor, alcanzando el 29% (de 70,9 en 1997 a 50,2 en 2013). Otro dato a mencionar es que el índice de incidencia para AT y EP en 2013 es aún inferior al mismo índice para 2002, año en el que se produce una fuerte recesión económica en nuestro país (50, 2 y 51,7, respectivamente). Este es otro claro indicio de que las actividades de prevención han logrado resultados exitosos. (gráfico 2)

Hemos demostrado como el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad es el pilar fundamental de la prevención de accidentes y enfermedades laborales. En ese sentido, las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART), trabajan en forma continua asesorando y brindando asistencia técnica a sus empresas aseguradas.

Es necesario que todos los sectores involucrados (empleadores, trabajadores, ART y Estado), continúen cumpliendo con el rol que a cada uno le compete en pos de la continua reducción de la siniestralidad laboral.

CÓMO EVOLUCIONÓ EL ÍNDICE DE FALLECIDOS? GRÁFICO 1 MARCADA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE FALLECIDOS 185,9 185,9 185,9 186, 190, 152,2 185,9 186, 190, 152,2 186, 190, 152,2 187,9 188,3 100,3 113,5 112,7 100 90,6 80,6 80,9 MUERTES EVITADAS 190, 197, 1998, 1999, 2000, 2011, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2011, 2012, 2013, 2013, 2014, 2015, 20

¿CÓMO EVOLUCIONÓ EL ÍNDICE DE INCIDENCIA?



El 3 de noviembre

comienza a tener vigencia la Cobertura para Personal de Casas Particulares

Hasta el 3 de noviembre, fecha en la que empezará a brindarse la cobertura de accidentes laborales, los empleadores de personal de casas particulares tienen tiempo de elegir alguna Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), debiendo efectuar el primer pago conjuntamente con los aportes que se pagan según las fechas establecidas por AFIP, a principios de noviembre. La obligación surge de la Ley N° 26.844 aprobada en 2013, reglamentada recientemente por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

De esta manera, este colectivo estimado en 200 mil traba-jadores registrados se sumará a los casi 9 millones de trabajadores que ya cuentan con este derecho y gozan de los beneficios que otorga el sistema ante un accidente o enfermedad profesional.

¿Qué beneficios brinda la cobertura?

- Para el empleador: La certeza de contar con el respaldo de un sistema integral que ante un accidente de trabajo o enfermedad profesional, atiende a su empleado hasta su recuperación, con centros médicos y de rehabilitación de recuperación, con centros medicos y de ternabilitación de calidad. Asimismo se hace cargo, generalmente a través del sistema de reintegro, de la remuneración mínima mensual fijada por el Ministerio de Trabajo a partir del día 11 de comenzada la licencia y hasta que esté en condiciones de reintegrarse o quede con alguna incapacidad permanente, según sea el caso. En efecto, la ART tiene a su cargo la cobertura ante incapacidades temporarias, definitivas (ya sean parciales o totales) y/o muerte de un
- Yeara el trabajador: Saber que ante la eventualidad de sufrir un accidente o una enfermedad profesional, en el lugar del trabajo o en el trayecto hacia o desde él, contará con la atención médica integral y farmacéutica desde el minuto cero y hasta su total o máxima recuperación posible, recibiendo la misma calidad de servicio y atención que cualquier otro trabajador.

¿Cómo se contrata el seguro? Se firma un contrato anual con la ART elegida, en los térmi-nos fijados por la Res. SRT 2224/2014. Una vez firmado el contrato, la ART informará a la SRT y ésta, a su vez, a AFIP. En caso de que el empleador pague la cuota del seguro, pero no haya firmado un contrato, la SRT se encargará de designar una ART de oficio para que otorgue la cobertura.

¿Cuánto costará?

Los valores del servicio varían según la cantidad de horas que habitualmente trabaja la persona contratada. Según las normas SSN N° 38.579/2014 y SRT N° 2265/2014 publicadas el 15/09/14, hasta 12 horas semanales la cuota mensual será de \$130, de 12 a 16 hs será de \$165 y más de 16 hs de \$230.

Estos valores se suman a la contribución previsional y por el seguro de salud que ya se está pagando por este grupo: menos de 12 hs. \$ 31, de 12 a 16 hs. \$ 59 y más de 16 hs. de \$ 268.

¿Qué ocurren en los casos en que la trabajadora realice tareas en varios lugares?

Cada empleador deberá pagar su seguro, correspondiente a la cantidad de horas semanales que se desempeñe el trabajador en el domicilio.

¿Qué pasa si no se contrata ni se paga el seguro? Se incurrirá en infracción. La multa por incumplimiento será del 150% del monto de las cuotas omitidas. Dicho dinero tendrá como destino el Fondo de Garantía que administra la SRT.

PREVENCIÓN: El rol del Supervisor

Escribe: Ing. Saúl Ángel Vivas - Miembro de la Comisión de Prevención de la UART.

El Supervisor es, por su función y responsabilidad en la Empresa, un eslabón imprescindible para lograr un ambiente de trabajo seguro. Su objetivo primordial es constituir un equipo de trabajo consciente de los riesgos y comprometido con la seguridad.

El desempeñarse como Supervisor coloca al individuo en una posición única de confianza. La Empresa pone en sus manos la obligación de proteger la vida y el bienestar de los trabajadores a su cargo.

Además:

- Debe preocuparse de sus trabajadores como se preocupa de las otras responsabilidades para con la empresa, pero fundamentalmente debe hacer comprender a los trabajadores que ellos mismos deben ser responsables por su seguridad.
- Debe estar atento al cumplimiento de las normas de seguridad pero también anticiparse a los peligros que puedan presentarse en el desarrollo de las tareas específicas de la empresa, sobre todo cuando haya un cambio de equipos.
- Debe estimular a sus operarios para que hablen de los peligros que encuentran en sus trabajos. Las ideas de los trabajadores son la fuente más calificadas para evaluar riesgos y evitar accidentes.
- Deben enseñar pacientemente a trabajar con seguridad.
- Asegurarse de que los operarios cumplan con la obligación de usar los elementos de seguridad que la empresa provee.
- Investigar y analizar los accidentes en los que se vean involucrados sus trabajadores, pues por pequeños que sean pueden ser los que preparen el terreno para accidentes más graves.

Guía de sugerencias para el supervisor:

- Delegar la autoridad pero no la responsabilidad.
- Tener una unidad de criterio en la toma de decisiones.
- Establecer un límite en la cantidad de personas que se supervisa. No más de 10 parece ser lo adecuado.
- Dar a los trabajadores tareas relacionadas. Que no tengan la sensación de no tener la responsabilidad específica cambiando constantemente el tipo de tarea.
- Establecer un programa definitivo hacia una meta.
- Concentrarse en lo esencial y eliminar lo que no es necesario.
- Mantener una fluida comunicación con los directivos de la empresa para interpretar los lineamientos.
- Conocer y escuchar las opiniones de sus trabajadores. La comunicación debe ser una carretera de dos vías.
- Ser específico y concreto con lo que pide a sus trabajadores.
- Generar un clima cordial.
- No ser irritable y extremadamente terminante.
- Ser ejemplo en el cumplimiento de todas las normas de la empresa.

